



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución nº 837/2026, de 19 de marzo de 2026, ha decretado en el marco del “Colectivo 4” del artículo 25, del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Diputación Provincial de Huelva, el orden definitivo de la Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A MEDIO/A EN CONTRATACIÓN (Administración Especial – Subgrupo A2) según el siguiente literal:

“Visto Anuncio de fecha 13 de marzo de 2026 y publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial con fecha 16 del mismo mes y año por el que se propone la conformación de la Bolsa de Empleo derivada del Proceso Selectivo de TÉCNICO/A MEDIO/A EN CONTRATACIÓN (Administración Especial – Subgrupo A2), por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a resolver:

PRIMERO.- Aprobar en el marco del “Colectivo 4” del artículo 25, del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Diputación Provincial de Huelva, el orden definitivo de la Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A MEDIO/A EN CONTRATACIÓN (Administración Especial – Subgrupo A2), a resulta del cotejo y compulsión de las copias presentadas con los documentos originales y fehacientes de los requisitos de la convocatoria, que se efectuará conforme se realicen los llamamientos para ofrecer las necesidades de trabajo y conforme a lo establecido en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente detalle:

1. Santana Moreno, María
2. Ramírez Vázquez, Jesús
3. Orta Cordero, Marcos
4. Boza Hidalgo, José María

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan”.

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RTWXKOHRL72HZUIFX64DHB	Fecha	20/03/2026 10:54:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RTWXKOHRL72HZUIFX64DHB	Página	1/1

